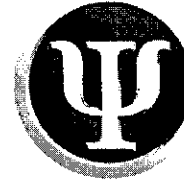




Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°252.174/14.-

Buenos Aires, 2 de junio de 2014.-

VISTO:

La resolución (CD) N°422/96 y su modificatoria resolución (CD) N°548/02 por las que se resuelve el otorgamiento de becas para la realización de cursos para graduados y se establece el régimen para la presentación de solicitudes para acceder a las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución (CD) N422/96 se explicitan los requisitos que deberán cumplir los graduados para postularse a las becas de cursos de posgrado;

Que entre los requisitos se establece que el postulante deberá acreditar ser graduados de la facultad con un período no mayor de tres años de graduación al momento de la inscripción al curso y haber alcanzado un promedio general de la carrera entre 8 y 10 puntos;

Que del seguimiento y análisis de datos de la oferta de cursos de posgrado y postulaciones a becas de cursos para graduados correspondientes a los últimos años se verifica que se ha incrementado la solicitud para becas de postulantes de más de tres años de egresados;

Que el período inicial de formación de posgrado se extiende de entre 2 a 5 años;

Que ampliar el período de años requeridos de graduación al momento de la presentación de la solicitud de beca, permitiría inscribirse a un mayor número de postulantes;

Que la Res. (CD) N°1202/06 establece en su artículo 3° un promedio de 7 puntos para la postulación de becas para estructuras mayores;

Que es necesario unificar los requisitos para la postulación de becas de todas la oferta de posgrado;

Que es sumamente importante la promoción de los graduados en formación académica y en su inserción profesional;

El proyecto presentado por el Claustro de Graduados por la mayoría;



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°252.174/14.-

Lo aconsejado por la Comisión de Posgrado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplazar el artículo N° 2 de la resolución (CD) N°422/96 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Artículo 2º: El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) ser graduados de Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, con un período no mayor de tres años de graduación al momento de la inscripción al curso.
- 2) Haber obtenido como nota promedio en la carrera entre 8 y 10 puntos.
- 3) Deberá completar el formulario de solicitud, el que guardará carácter de declaración jurada, acompañado de una carta donde fundamente los motivos de su solicitud.

DEBE DECIR:

Artículo 2º.- El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) ser graduados de Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, con un período no mayor de cinco años de graduación al momento de la presentación de la solicitud de beca.
- 2) Haber obtenido como nota promedio en la carrera de grado entre 7 y 10 puntos.
- 3) Deberá completar el formulario de solicitud, el que guardará carácter de declaración jurada, acompañado de una carta donde fundamente los motivos de su solicitud.

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Consejo Directivo, a la Secretaría de Posgrado, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, cumplido gírese a la Secretaría de Posgrado a efectos que hubiere lugar.-

RESOLUCION (CD) N° 750

CONSEJO
INTERVINO
FISCALIZO

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

VELIDA CERVONE
DECANA